



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/001140

Fecha: 17 de febrero de 2025.

Número de bitácora: 09/HS-0153/11/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Correo electrónico.

Número de páginas en que se encuentra la información: 1

Número total de páginas de la autorización: 24

Número consecutivo en páginas: 0189149-0189172

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
BÁRBARA FÁTIMA CALDERÓN HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL Carretera Tenayuca Tlalnepantla No. 157 Col. Ahuehuetes C.P. 54150, Tlalnepantla de Baz, Estado de México Tel. (55) 5039 2478 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 7 FEB 2025 "2025, Año de la mujer indígena"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/0009749 de fecha 13 de diciembre de 2019, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 15-II-10-19 (Prórroga), a favor de la empresa **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, en las instalaciones ubicadas en Carretera Tenayuca Tlalnepantla No. 157, Col. Ahuehuetes, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 08 de noviembre de 2024, registrado con número de bitácora 09/HS-0153/11/24, la empresa **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, solicita modificación por ampliación de residuos en su Autorización número 15-II-10-19 (Prórroga), para realizar la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio DGGIMAR.710/0009749 de fecha 13 de diciembre de 2019.
- Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura No. 83,917 de fecha 30 de mayo de 2016, pasada ante fe del Lic. Mauricio Trejo Navarro notario público número 18 del Estado de México, que contiene el Acta Constitutiva de la empresa **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social ampara la actividad que pretende manejar, y acredita legalmente a la **C. Bárbara Fátima Calderón Hernández** como Representante Legal.
 - Expediente Administrativo número PFPA/39.2/2C.27.1/00534-17 de fecha 29 de mayo de 2018, mediante el cual la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) informa el cumplimiento de las condicionantes de la Autorización número 15-II-14-09 (Prórroga) de la empresa **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
 - Licencia de funcionamiento número 0532 de fecha 19 de junio de 2019, emitida por la Dirección de Promoción Económica del Municipio de Tlalnepantla Estado de México, que ampara la actividad que pretende manejar.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

- Póliza de seguro No. 069630 expedida por General de Seguros, S.A.B. para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción VIII, XI, 50 fracción III, 53, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio únicamente para los siguientes Residuos Peligrosos: Bifenilos Policlorados (líquidos y sólidos impregnados); Capacitores con Bifenilos Policlorados; Líquidos corrosivos y tóxicos; Líquidos inflamables; Lodos inflamables, corrosivos y tóxicos; Lodos y tierras impregnadas con hidrocarburos; Sólidos inflamables; Sólidos inflamables, corrosivos y tóxicos (medicamento caduco y lámparas fluorescentes); Tierras impregnadas de minerales y metales considerados residuos peligrosos; Transformadores con Bifenilos Policlorados, Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos); Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Cloruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R-40); Gases licuados del petróleo (envases vacíos); Acetaldehído; Acetona; Aceites de acetona; Alcohol alílico (alcohol propenílico) Formiatos de amilo (formiatos de pentilo); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Disulfuro de carbono; Adhesivos; Clorobenceno; Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Extractos de saborizantes líquidos; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero Combustible para motores o gasolina contaminado; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (etílico, amil, butil, metil y perclorometil mercaptano); Metanol; Acetato de metilo; Formiato de metilo; Metilpropilcetona; Octanos; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados (aceite usado para maquinaria, hidrocarburos mezcla); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico); Piridina; Silicato de tetraetilo; Tolueno; Trietilamina; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Películas de soporte nitro celulósico revestido de gelatina; Sólido inflamable orgánico (resina poliéster); Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite; Hexametileno tetraamina; Silicio en polvo amorfo; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (pieles y forros contaminados); Papel tratado de

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0189150



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Sulfuro de potasio anhídrido sulfuro potásico; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhídrido o sulfuro sódico; Bario; Calcio; Litio; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de aluminio; Clorato de bario; Nitrato de bario; Peróxido de bario; Clorato de calcio; Nitrato de calcio; Perclorato de calcio; Permanganato de calcio; Trióxido de cromo anhídrido; Nitrato férrico; Nitrato de plomo ii; Perclorato de plomo; Nitrato de magnesio; Peróxido de magnesio; Bromato de potasio; Nitrato de potasio; Permanganato de potasio; Peróxido de potasio; Nitrato de plata; Clorato de sodio; Nitrito de sodio; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Cianuro de calcio; Cianuro de cobre; Diclorometano; Nitrato de mercurio; Bromuro de mercurio; Cianuro de mercurio; Sulfuro de mercurio; Nicotina; Nitrobenzeno; Fenol sólido; Cianuro de plata; Fluoruro de sodio; 1, 1, 2, 2-tetracloroetano; Cianuro de zinc; Hidrógenodifluoruro de amina sólido; Ácido crómico en solución; Fluoruro crómico sólido; Cloruro férrico anhídrido; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos (envases vacíos); Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Cloruro estánico anhídrido; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfuroso; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (antisépticos, aromatizantes, jabones y fijadores); Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Magnesio o aleaciones de magnesio; Dióxido de plomo; Tetracloroetileno; Desinfectante líquido corrosivo (yoduros, creolina); Ácido selénico; Lodos ácidos; Óxido de calcio; Propionato de butilo; Isopropilbenzeno; Ditionito de zinc (hidrosulfito de zinc); Oxibromuro de fósforo; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes (alcohol propalgilico); (alcohol de alcanfor); Líquido inflamable (líquido de frenos, líquidos refrigerantes, líquidos anticongelantes, etanol, solventes, aldehídos, benceno, butanol y otros tipos de alcoholes); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Estireno monómero estabilizado; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Potasio; Bifenilos policlorados; Cloruro de zinc anhídrido; Acrilato de butilo estabilizado; Bromato de zinc; Etanolamina o etanolamina en solución; Fluoruro de amonio; Asbesto blanco (crisolita, actinolita, antofilita, termolita); Amoniaco en solución; Bromato de bario; Nitrato de litio; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Birutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Electrolito alcalino para acumuladores; Mercurio; Dihidrofuro amónico en solución; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Líquido corrosivo tóxico (mezclas de ácidos, bases y lodos, lodos provenientes de la limpieza de drenaje aceitosos, lodos de plantas de tratamiento, lodos de eliminación de pinturas con solventes, aguas contaminadas, lodos de grasas y aceitosas, lodos metálicos residuales); Semillas de ricino o harina de ricino o torta de ricino o ricino en copos; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico; Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico; Bebidas alcohólicas; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0189151



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

(incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (desechos de mantenimiento automotriz, lámparas fluorescentes, envases contaminados, vidrio contaminado, lodos de planta de tratamiento, fibra de vidrio, radiografías, envases que contuvieron sustancias tóxicas, metales contaminados con aceite, balatas, envases que contuvieron sustancias corrosivas, envases que contuvieron sustancias inflamables, residuo peligroso sólido); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fluido hidráulico, mezcla de hidrocarburos, anticongelante usado); Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos; Subproductos de aluminio procesado; Sólido inflamable inorgánico (materiales impregnados con inflamables); Medicamento sólido (medicamento sólido caduco); Líquido corrosivo básico orgánico (capture 40); Sólido tóxico inorgánico (materiales, envases de plástico o metálicos, y arena impregnados con aceite grasas o pintura; rebaba metálica, escorias, lámparas y focos fluorescentes balastos); Amilamina; Etil butil éter; Formato de etilo; Propionato de etilo; Propionato de metilo; Propionaldehído; Propilamina; Perclorato de amonio; Perclorato de bario; Permanganato de bario; Bromato de magnesio; Clorito de sodio; Pentóxido de arsénico; Cloronitrobenzeno; Tricloruro de antimonio; Ácido difluorofosforico anhidro; Pentóxido de fósforo (anhidrido fosfórico); Óxido bórico; Ditionito cálcico (hidrosulfito cálcico); Isobutiraldehído (aldehído isobutilico); Etilamilcetona; Metilciclohexano; Isopropenilbenzeno; Butilmercaptano; Etilmercaptano; 1-Hexeno; Fluorobenceno; Propionato de isobutilo; Propanotioles; Acetato de isopropenilo; Propionato de isopropilo; Hidrogenodifluoruro de sodio; Tetracloruro de vanadio; Fluoruro de etilo (gas refrigerante R 161 envases vacíos); Fluoruro de metilo (gas refrigerante R 41 envases vacíos); Tricloruro de vanadio; Aminofenoles (o-, m-, p-); Acrilato de isobutilo estabilizado; Etil propil éter; Yescas sólidas con un líquido inflamable; Fluorosilicato de potasio; Clorocresoles en solución; Hidróxido de litio; Alcanfor sintético; Nitrato de cromo; Clorato de cobre; Nitrato de níquel; Nitrito de níquel; Cloruro de cobre; Polisulfuro de amonio en solución; Fosfato ácido de amilo; Fluorosilicato magnésico; Fluorosilicato de Zinc; Pentóxido de vanadio no fundido.

Lo anterior para una capacidad nominal de 400 (cuatrocientas) toneladas, los residuos son almacenados en 2,000 (dos mil) tambos de doscientos litros llenos al 80% de capacidad, con ubicación en Carretera Tenayuca Tlalnepantla No. 157, Col. Ahuehuetes, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. - La presente Autorización ampara el acopio de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el acopio de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de sus competencias.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar contenido en el oficio No. DGGIMAR.710/0009749 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 13 de diciembre de 2029** de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la Autorización y hasta cuarenta y cinco días



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

- hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** podrá solicitar a la SEMARNAT la modificación de la presente Autorización conforme lo establecen los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 - DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente durante todo el período de la presente Autorización la póliza de seguros de responsabilidad ambiental, debiendo estar disponible para la verificación por la autoridad competente.
 - DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para acopiar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles, de acuerdo a la siguiente tabla:

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
1 1, 2 2-tetracloroetano	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1-Hexeno	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Aceite de pino	3			
Aceites de acetona	3			
Acetaldehído	3			
Acetato de butilo	3			
Acetato de etilo	3			
Acetato de isobutilo	3			
Acetato de isopropenilo	3			
Acetato de metilo	3			
Acetona	3			
Ácido acético en solución	8	Tóxico Corrosivo		
Ácido acético glacial o ácido acético en	8			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0189154



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Ácido arsénico líquido	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Ácido arsénico sólido	6.1			
Ácido clorhídrico	8			
Ácido crómico en solución	8			
Ácido difluorofosforico anhidro	8			
Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico	8			
Ácido fosfórico líquido	8			
Ácido fosforoso	8			
Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8			
Ácido selénico	8			
Ácido sulfúrico agotado	8			
Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8			
Ácido sulfúrico	8			
Ácido sulfuroso	8			
Acrilato de butilo estabilizado	3			
Acrilato de isobutilo estabilizado	3			
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas echas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Adhesivos	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Aerosoles (envases vacíos)	4.1	Sólido		
Alcanfor sintético	4.1	Tóxico Inflamable		
Alcohol alílico (alcohol propenílico)	6.1	Tóxico		
Alcoholes (alcohol propalgílico)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Amilamina	3	Tóxico Inflamable		
Aminofenoles (o-, m-, p-)	6.1	Tóxico		
Amoniaco en solución	8	Tóxico Corrosivo		
Arsénico;	6.1	Tóxico		
Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1			
Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1			
Azufre	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Bario	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		
Bebidas alcohólicas	3	Líquido		
Benceno	3	Tóxico Inflamable		
Bifenilos policlorados	6.1	Tóxico		
Bifenilos Policlorados (líquidos y sólidos impregnados)	6.1			
Bromato de bario	5.1	Oxidante		
Bromato de magnesio	5.1			
Bromato de potasio	5.1			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Bromato de zinc	5.1	Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Bromuro de mercurio	6.1	Tóxico		
Butanoles (alcoholes butílicos)	3	Líquido tóxico inflamable		
Butilmercaptano	3			
Calcio	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		
Capacitores con bifenilos policlorados	6.1	Tóxico		
Carbón activado	4.2	Sólido		
Carbón animal o vegetal	4.2	Tóxico Reactivo		
Cianuro de bario	6.1	Tóxico		
Cianuro de calcio	6.1			
Cianuro de cobre	6.1			
Cianuro de mercurio	6.1			
Cianuro de plata	6.1			
Cianuro de zinc	6.1			
Clorato de bario	5.1			
Clorato de calcio	5.1			
Clorato de cobre	5.1			
Clorato de sodio	5.1			
Clorito de sodio	5.1			
Clorobenceno	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Clorocresoles en solución	6.1	Tóxico		
Cloronitrobenceno	6.1			
Cloruro de cobre	8	Tóxico Corrosivo		
Cloruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R-40)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Cloruro de zinc anhidro	8	Tóxico Corrosivo		
Cloruro estánico anhidro	8			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Cloruro férrico anhidro	8	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Combustible para motores o gasolina contaminado	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Combustibles para motores de turbina de aviación	3			
Desinfectante líquido corrosivo (yoduros, creolina)	3			
Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados(aceite usado para maquinaria, petróleo, hidrocarburos mezcla)	3			
Diclorometano	6.1			
Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos	6.1	Tóxico		
Dihidroforuro amónico en solución	8	Tóxico Corrosivo		
Dióxido de plomo	5.1	Oxidante		
Disulfuro de carbono	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Ditionito de zinc (hidrosulfito de zinc)	6.1	Tóxico		
Electrolito alcalino para acumuladores	8	Tóxico Corrosivo		
Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Estireno monómero estabilizado	3	Líquido		
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	Tóxico Inflamable		
Etanolamina o etanolamina en solución	8	Tóxico Corrosivo		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Etil butil éter	3			
Etil propil éter	3			
Etilamilcetona	3			
Etilmercaptano	3			
Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3			
Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos	8	Tóxico Corrosivo		
Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Extractos aromáticos	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Extractos de saborizantes líquidos	3	Tóxico Inflamable		
Fenol en solución	6.1	Tóxico		
Fenol sólido	6.1			
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (pieles y forros contaminados)	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Fluoruro de etilo (gas refrigerante R 161 envases vacíos)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Fluoruro de metilo (gas refrigerante R 41 envases vacíos)	4.1			
Fluorosilicato de potasio	6.1	Tóxico		
Fluorosilicato de zinc	6.1			
Fluorosilicato magnésico	6.1			
Fluoruro crómico sólido	8	Tóxico Corrosivo		
Fluoruro de amonio	6.1	Tóxico		
Fluoruro de potasio	6.1			
Fluoruro de sodio	6.1			
Fluorobenceno	3	Líquido Tóxico Inflamable		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Formiato de etilo	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Formiato de metilo	3			
Formiatos de amilo (formiatos de pentilo)	3			
Fosfato ácido de amilo	8	Tóxico Corrosivo		
Gasés licuados del petróleo (envases vacíos)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Hexametilentetramina	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Hexanos	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Hidrógenodifluoruro de amonio sólido	8	Tóxico Corrosivo		
Hidrogenodifluoruro de sodio	8			
Hidróxido de litio	8			
Hidróxido potásico sódico	8			
Hidróxido de potasio en solución	8			
Hidróxido de sodio en solución	8			
Hidróxido sódico sólido	8			
Hipoclorito de calcio en mezcla seca	5.1	Oxidante		
Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas	5.1			
Hipoclorito en solución	8			
Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	Líquido Tóxico Inflamable		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0189160



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Isobutiraldehido (aldehido isobutilico)	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Isopropanol (alcohol isopropilico)	3			
Isopropenilbenceno	3			
Isopropilbenceno	3			
Líquido corrosivo básico orgánico (capture 40)	8	Tóxico Corrosivo		
Líquido corrosivo tóxico (mezclas de ácidos, bases y lodos, lodos provenientes de la limpieza de drenaje aceitosos, lodos de plantas de tratamiento, lodos de eliminación de pinturas con solventes, aguas contaminadas, lodos de grasas y aceites, lodos metálicos residuales)	8			
Líquido inflamable (líquido de frenos, líquidos refrigerantes, líquidos anticongelantes, etanol, solventes, aldehídos, benceno, butanol y otros tipos de alcoholes)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Litio	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		
Líquidos corrosivos y tóxicos	8	Tóxico		
Líquidos inflamables	8	Corrosivo		
Lodos inflamables, corrosivos y tóxicos	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Lodos ácidos	8	Tóxico Corrosivo		
Lodos y tierras impregnadas con hidrocarburos	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0189161



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado	
Magnesio o aleaciones de magnesio	4.1	Sólidos Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
Medicamento sólido (medicamento sólido caduco)	6.1	Tóxico			
Medicamento tóxico líquido (antisépticos, aromatizantes, jabones y fijadores);	6.1				
Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (etilico, amil, butil, metil y perclorometil mercaptano)	3	Líquido Tóxico Inflamable			
Mercurio	8	Tóxico Corrosivo			
Metanol	3	Líquido			
Metilciclohexano	3	Tóxico			
Metilpropilcetona	3	Inflamable			
Nicotina	6.1	Tóxico			
Nitrato de aluminio	5.1	Oxidante			
Nitrato de bario	5.1				
Nitrato de calcio	5.1				
Nitrato de cromo	5.1				
Nitrato de litio	5.1				
Nitrato de magnesio	5.1				
Nitrato de mercurio	6.1				Tóxico
Nitrato de níquel	5.1				Oxidante
Nitrato de plata	5.1				
Nitrato de plomo (II)	5.1				
Nitrato de potasio	5.1				
Nitrato férrico	5.1				
Nitrito de níquel	5.1				

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Nitrito de sodio	5.1	Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Nitrobenceno	6.1	Tóxico		
n-propanol (alcohol propílico)	3	Líquido		
Octanos	3	Tóxico Inflamable		
Oxibromuro de fósforo	8	Tóxico Corrosivo		
Óxido bórico	6.1	Tóxico		
Óxido de calcio	8	Tóxico Corrosivo		
Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón);	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Películas de soporte nitro celulósico revestido de gelatina	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Pentóxido de arsénico	6.1	Tóxico		
Pentóxido de fósforo (anhidrido fosfórico)	8	Tóxico Corrosivo		
Pentóxido de vanadio no fundido	6.1	Tóxico		
Perclorato de amonio	5.1	Oxidante		
Perclorato de bario	5.1			
Perclorato de calcio	5.1			
Perclorato de plomo	5.1			
Permanganato de bario	5.1			
Permanganato de calcio	5.1			
Permanganato de potasio	5.1			
Peróxido de bario	5.1			
Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1			
Peróxido de magnesio	5.1			

[Handwritten signature and initials]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Peróxido de potasio	5.1	Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Petróleo bruto contaminado	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	8	Tóxico Corrosivo		
Pintura o productos para pintura	3	Líquido tóxico Inflamable		
Piridina	3	Líquido tóxico Inflamable		
Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico	6.1	Tóxico		
Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico	6.1			
Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico inflamable	6.1			
Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Plaguicida a base de cobre líquido tóxico	6.1	Tóxico		
Plaguicida a base de cobre líquido tóxico inflamable	6.1			
Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico	6.1			
Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico	6.1			
Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico	6.1			
Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico	6.1			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0189164



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Polisulfuro de amonio en solución	8	Tóxico Corrosivo		
Polvo arsenical	6.1	Tóxico		
Potasio	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		
Propanotioles	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Propionato de isobutilo	3			
Propilamina	3			
Propinaldehido	3			
Propionato de isobutilo	3			
Propionato de etilo	3			
Propionato de isopropilo	3			
Propionato de metilo	3			
Resina, solución de	3			
Semillas de ricino o harina de ricino o torta de ricino o ricino en copos	6.1			
Silicato de tetraetilo	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Silicio en polvo amorfo	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Sodio	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		
Sólidos inflamables	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Sólidos inflamables, corrosivos y tóxicos (medicamento caduco y lámparas fluorescentes)	8	Tóxico Corrosivo		
Sólido inflamable inorgánico (materiales impregnados con inflamables)	4.1	Sólidos Tóxico Infamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Sólido inflamable orgánico (resina poliéster)	4.1			
Sólido tóxico inorgánico (materiales, envases de plástico o metálicos, y arena impregnados con aceite grasas o pintura; rebaba metálica, escorias, lámparas y focos fluorescentes balastos)	6.1	Tóxico		
Subproductos de aluminio procesado	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		
Sulfuro de mercurio	6.1	Tóxico		
Sulfuro de potasio anhidro sulfuro potásico	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico	4.2			
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fluido hidráulico, mezcla de hidrocarburos, anticongelante usado)	8	Tóxico Corrosivo		

[Handwritten signature and initials]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (desechos de mantenimiento automotriz, lámparas fluorescentes, envases contaminados, vidrio contaminado, lodos de planta de tratamiento, fibra de vidrio, radiografías, envases que contuvieron sustancias tóxicas, metales contaminados con aceite, balatas, envases que contuvieron sustancias corrosivas, envases que contuvieron sustancias inflamables, resido peligroso sólido)	8	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Tetracloroetileno	6.1	Tóxico		
Tetracloruro de carbono	6.1			
Tetracloruro de vanadio	8	Tóxico Corrosivo		
Tierras impregnadas de minerales y metales considerados residuos peligrosos	6.1			
Transformadores con Bifenilos Policlorados	6.1	Tóxico		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Tolueno	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Tricloruro de antimonio	8	Tóxico		
Tricloruro de vanadio	8	Corrosivo		
Trietilamina	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Trióxido de cromo anhidro	5.1	Oxidante		
Vinil etil éter estabilizado	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Xilenos	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Yescas sólidas con un líquido inflamable	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Zinc cenizas de	4.2	Sólido		
Zinc en polvo	4.3	Tóxico Reactivo		

Donde:

(a)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0189168



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

		como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
4.2		Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
4.3		Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
5.1		Sustancias comburentes, es decir, sustancias que pueden causar o contribuir a la combustión de otras sustancias.
6.1		Tóxicos agudos (venenos); son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
8		Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(b)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.	

6. **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
8. **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad ni el **volumen** a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, ya que un centro de acopio es una instalación autorizada por la SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final, conforme lo establece el artículo 2, fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas del artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

de los Residuos, quedando prohibido el almacenaje de sólidos a granel, reiterando que la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas. Deberá observar las características de incompatibilidad de los residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	0
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuos peligroso o residuos no peligrosos, y no deberá rebasar la capacidad del almacén autorizada.
- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la operación de un centro de acopio, así como de los generados del mantenimiento de sus instalaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	---

- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 50, fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.
- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.
- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- Para el manejo de los residuos organoclorados la empresa **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá cumplir con lo establecido en NOM-133-SEMARNAT-2015 Protección ambiental-Bifenilos Policlorados (BPCs)-Especificaciones de manejo..
- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o por el transportista a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.

El incumplimiento de la empresa **DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-10-19 PRÓRROGA
---	---	---

DRIMSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001140
---------------------------------------	--

TERCERO. – De acuerdo con el artículo 2, fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, un Centro de acopio, es una instalación autorizada por la Secretaría para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final; por lo que su representada no puede realizar actividades de valoración de los residuos autorizados en la presente.

CUARTO. –Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36,38 y 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. – La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTUTO GAVILÁN GARCÍA

“Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica.”

C.c.e.p. Ileana Villalobos Estrada.- Subsecretaria de Regulación Ambiental
Gabriela Ortiz Merino- Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Alejandra Valadez Quintanar.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México.
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09/HS-0153/11/24

TRM/JRL/RMBV

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0189172